



REF: DECLARA ADMISIBLE POSTULACION QUE INDICA, AL CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS(AS) EN SITUACION DE CALLE - AÑO 2024", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B) DE LA LEY N°20.595, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 0983

RANCAGUA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Lo dispuesto en la Constitución de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°0615, de 2024, del mismo origen que aplica para la ejecución del año 2024 las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimiento de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobados por la Resolución Exenta SSS N°789, de 2023, en la Resolución Exenta N°363, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N°1436, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y su modificación; en la Ley N°21.640 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en el Oficio N°1835, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Oficio Ordinario N°2036, de 2024, de la Dirección de Presupuestos; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N°13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta SSS N°0958/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2024", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N°20.595, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 12 de noviembre de 2024, mediante Memo N°01, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, designó una Comisión de Evaluación integrada por las profesionales María Carolina Ferrada Piña, María Magdalena Espinoza Pavez y Claudia Castillo Chavarría.

Que, mediante Acta de Admisibilidad, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2024", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N°20.595, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se establece que de una (01) postulación recibida, ésta cumple con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, declarándola admisible:

Territorio	Cobertura Asignada	Monto	Oferente	RUT	Estado
Rancagua	30	\$83.043.056	Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Admisible

Que, la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad de las instituciones postulantes, se hará mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial, según lo indicado en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas del concurso, en el que deberá identificarse su nombre, RUT y en el caso de aquellas declaradas inadmisibles consignarse el motivo de dicha inadmisibilidad.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

DECLARESE ADMISIBLE, la siguiente institución postulante al Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2024", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N°20.595, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Institución	RUT	Territorio
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rancagua

PUBLIQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

INCORPORESE, por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Nayadeth AH
NAYADETH ANUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH
NAH/CCCH/ONV/mj/ccch

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Oficina de Partes